

**A L C A L D I A M U N I C I P A L D E N E J A P A**

**D E P A R T A M E N T O J U R I D I C O**

**TEL. 2239-7415, Ext. 115, E mail: harguera@alcaldianejapa.gob.sv**

# NEMA: PRORROGA DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO.

Nosotros: CARMEN FLORES CANJURA, de treinta y cinco años de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de Nejapa, departamento de San Salvador, con Residencia en --------------------------------------------------------------------------, con Documento Único de Identidad Numero: ------------------------------------------------------------------------------------------------; y Numero de Identificación Tributaria: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------; en mi calidad de Sindico del Concejo Municipal de Nejapa, actuando en nombre y representación del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, lo cual compruebo a través de: **a)** La Credencial de Elección del Concejo Municipal de Nejapa, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que fui elegida como Síndico Municipal de Nejapa para el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiuno; y **b)** Acuerdo Municipal número **CINCO** de Acta número **VEINTITRES** de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de octubre de dos mil veinte, por medio del cual se resuelve Contratar al trabajador, y del cual consta que el Concejo Municipal me autorizó para celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo; y que en el curso del presente instrumento me denominaré “LA MUNICIPALIDAD” y **RICARDO ERNESTO CHOTO PORTILLO,** de cincuenta y un años de edad, Mecánico Automotriz, casado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nejapa, departamento de San Salvador, con residencia en -------------------------------------------------------------------------, con Documento Único de Identidad número ---------------------------------------------------------------------------------------------------; y con Número de Identificación Tributaria ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------; que en el presente contrato se denominará “EL TRABAJADOR”, convenimos celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO sujeto a las estipulaciones siguientes:

**I. OBJETO DEL CONTRATO.** El trabajador se obliga a realizar sus labores para y bajo las órdenes de la Municipalidad de Nejapa, como PROFESOR DE BALONCESTO de la ESCUELA MUNICIPAL DE BASKETBALL, según Nivel asignado por el jefe inmediato, dentro del marco del Proyecto “DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2021”, que ejecuta la municipalidad.

**II. DESCRIPCION DE SUS LABORES**. El trabajador tendrá como obligaciones las siguientes: impartiendo a) Clases de Baloncesto dentro de las cuales impartirá I) clases practicaS tales como: a) Preparación del aparato cardiovascular, a través de ejercicios de locomoción realizando suaves trotes y estiramientos, abdominales, lumbares, aperturas de brazo y otros ejercicios; b) ritmos de ejecución de velocidad, con y/o sin obstáculos; c) ejercicios aplicando el pase y recepción del balón, lanzar con o sin oposición; d) Realizar Juegos de competencia, torneo de liga Municipal Infantil, torneos fiba, torneos estudiantiles Indes y cualquier otra actividad que de acuerdo al nivel del grupo necesite y e) Tácticas de Tiros al Aro; y II) en cuanto a las clases teóricas estas consisten en: brindar los conocimientos sobre las reglas específicas del juego, conocer las dimensiones de las canchas, sanciones del juego, posiciones en las que jugaran, tiempo reglamentario para el juego, uso del uniforme, además de ello se hacen las observaciones especificas del desempeño de la clase impartida, señalando los errores cometidos durante el entrenamiento de los alumnos; debe entenderse que el instructor llevará un registro de los alumnos que asisten a dichas clases, según los horarios establecidos. III) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: a) Presentar plan de actividades una vez a la semana (los días jueves), y b) Presentar plan de trabajo de macro ciclo una vez al año.

**III. PLAZO DEL CONTRATO**: El presente contrato se celebra por el plazo de **DOCE MESES**, contados a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Para los efectos del artículo veintitrés numeral cuatro del Código de Trabajo, el presente contrato se celebra a plazo, debido a que el programa al que será designado esta creado dentro del proyecto denominado “DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA-2021”. Las partes especialmente están entendidas que las actividades que se contratan son de carácter temporal y especial, y que por tanto no son permanentes, a partir de que se trata de un proyecto.

**IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SUS LABORES:** El trabajador realizará sus labores en cancha del Polideportivo y cancha del parque central de Nejapa, departamento de San Salvador, o en lugar en que designe su jefe inmediato.

**V. JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO**: El trabajador realizara sus labores de la siguiente forma: los días lunes, miércoles y viernes, de las dieciocho horas a las veinte horas en la cancha del Parque Central, los días martes y jueves de las dieciocho horas hasta las vente horas en la Cancha del Polideportivo Vitoria Gasteiz, y en otros horarios en los cuales su jefe lo requiera.

**VI.** **SALARIO**: La Municipalidad se obliga a pagar en concepto de salario mensual al Trabajador la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, menos descuentos de Ley.

**VII. FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO**: El pago se cancelará mensualmente, en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal de la Alcaldía Municipal de Nejapa, o por cualquier otro mecanismo que establezca la Municipalidad para tal efecto, el último día hábil de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, menos descuentos de Ley.

**VIII. PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL TRABAJADOR:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------.

**IX. LA CANTIDAD, CALIDAD Y ESTADO DE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD:** La municipalidad proporcionará al trabajador los materiales necesarios para desempeñar sus labores, los cuales no se detallan debido a que dependerán de las necesidades que se vayan presentando. Las Cuales se entregarán en buen estado y deben de ser devueltos asi por el trabajador cuando sean requeridas al efecto por su jefe inmediato, salvo la disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo o por el consumo y uso normal de los mismos.

**X. TERMINACION DEL CONTRATO**. La Municipalidad se reserva el derecho de dar por finalizado este contrato cuando así convenga a sus intereses, sin juicio previo y sin responsabilidad para ella; cuando sobrevenga cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por el incumplimiento por parte del trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato, o cuando éste rehusase o desatendiese cualquier orden que razonablemente le fuera impartida por la Municipalidad, b) Por fuerza mayor o caso fortuito, c) Por haber engañado el trabajador a la Municipalidad al celebrar el contrato, presentándole recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud. Esta causa dejará de tener efectos después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador; d) Por negligencia reiterada del trabajador; e) Por la pérdida de la confianza de la Municipalidad en el trabajador, f) Por revelar el trabajador secretos de la Municipalidad o aprovecharse de ellos; o por divulgar asuntos administrativos de la misma que pueda causarle perjuicios a la Municipalidad; g) Por actos graves de inmoralidad cometidos por el trabajador dentro de la Municipalidad; o fuera de ésta, cuando se encontrare en el desempeño de sus labores; h) Por cometer el trabajador, en cualquier circunstancia, actos de irrespeto en contra de la Municipalidad o de algún jefe de la Municipalidad, especialmente en el lugar de trabajo o fuera de él, durante el desempeño de sus servicios. Todo sin que hubiere precedido provocación inmediata de parte del jefe o patrono; i) Por cometer el trabajador actos que perturben gravemente el orden en la Municipalidad, alterando el normal desarrollo de las labores; j) Por ocasionar el trabajador, maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los edificios, maquinarias, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el trabajo; o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses económicos de la Municipalidad; k) Por faltar el trabajador a sus labores sin el permiso de la municipalidad sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos; o durante tres días laborales no consecutivos en un mismo mes calendario entendiéndose por tales, en este último caso, no sólo los días completos sino aún los medios días; l) Por no presentarse el trabajador, sin causa justa, a desempeñar sus labores en la fecha convenida para iniciarlas; m) Cuando no obstante presentarse el trabajador a reanudar sus labores dentro de los tres días siguientes a aquél en que fue puesto en libertad, después de haber cumplido pena de arresto, la falta cometida hubiere sido contra la persona o bienes del patrono o de su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, o contra la persona o propiedad de algún jefe de la Municipalidad o de algún compañero de trabajo; n) Por desobedecer el trabajador a la municipalidad en forma manifiesta, sin motivo justo y siempre que se trate de asuntos relacionados con el desempeño de sus servicios; o) Por contravenir el trabajador en forma manifiesta y reiterada las medidas preventivas o los procedimientos para evitar riesgos profesionales; p) Por ingerir el trabajador, bebidas embriagantes o hacer uso de narcóticos o drogas enervantes en el lugar del trabajo, o por presentarse a sus labores o desempeñar las mismas en estado de ebriedad o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante; q) Las demás que determine la Ley aunque no se mencionen en este contrato, y r) Por la finalización del Programa o proyecto para el que ha sido contratado.

**XI. LEGISLACIÓN E INSTRUMENTOS APLICABLES:** La legislación e instrumentos aplicables al trabajador será: a) El presente contrato, b) Código de Trabajo, y c) Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Nejapa.

**XII. DOMICILIO ESPECIAL**. Para los efectos de este contrato, las partes fijamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales competentes nos sometemos expresamente. En efecto del cual firmamos el presente documento en triplicado de igual valor y contenido, en la Ciudad de Nejapa, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CARMEN FLORES CANJURA RICARDO ERNESTO CHOTO PORTILLO**

**“LA MUNICIPALIDAD” “EL TRABAJADOR”**